

DECLARACIÓN JURADA 1926

En esta DJ se informan las partidas que han sido agregadas o deducidas en la determinación de la Renta Líquida Imponible del Impuesto de Primera Categoría (RLI), así como los ajustes al patrimonio financiero que se describen en el Anexo de DJ 1847 y 1926, disponible en Resolución Exenta SII N° 22, de 2021.

Está compuesta por 4 secciones:

SECCIÓN A

Identificación del Declarante

SECCIÓN B

Determinación de la Base Imponible de Primera Categoría

SECCIÓN C

Ajustes al Patrimonio Financiero

SECCIÓN D

Cuadro Resumen

¿Cómo se declara la sección **Determinación de la Base Imponible de Primera Categoría**?

La Renta Líquida Imponible de Primera Categoría es el monto sobre el cual se calculará el impuesto que afecta a la empresa. En la sección B) de la Declaración Jurada N° 1926, se deberán detallar cada uno de los conceptos o partidas que han sido agregados o deducidos en su determinación, lo que se hará a través de un código equivalente. Es importante contar con las instrucciones de llenado de esta Declaración Jurada para conocer cada uno de estos códigos.

Veamos esta lógica de manera gráfica:

SECCIÓN B: DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA

N°	Conceptos y/o Partidas que componen la RLI	ID Cuenta según clasificador de cuentas	Descripción del ajuste practicado	Monto del ajuste	Tipo de ajuste
C0	C2	C3	C4	C5	C6

CONCEPTO O PARTIDA	CÓDIGO
Corrección monetaria saldo deudor (Art. 32 N°1 LIR)	1673
Corrección monetaria saldo acreedor (Art. 32 N°2 LIR)	1674
Partidas del inciso primero no afectas al IU de tasa 40% y del inciso segundo del Art. 21 LIR, reajustados	1144
Depreciación financiera del ejercicio	1675

Así entonces, a la **Depreciación financiera del ejercicio** le corresponde el **código 1675**, el que deberá anotarse en la columna C2 **“Conceptos y/o Partidas que componen la RLI”**.

Para las siguientes columnas, se deberá considerar lo siguiente:

SECCIÓN B: DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA

N°	Conceptos y/o Partidas que componen la RLI	ID Cuenta según clasificador de cuentas	Descripción del ajuste practicado	Monto del ajuste	Tipo de ajuste
C0	C2	C3	C4	C5	C6

Tener a mano el clasificador de cuentas del SII¹.

Escribir el nombre de la glosa.
Ejemplo: Depreciación financiera del ejercicio.

Escribir el monto asociado al ajuste. Campo exclusivamente numérico

Cada ajuste tiene un código asociado, el que aparece en instrucciones de DJ 1926.

(1) El clasificador de cuentas del SII, o también llamado Anexo DJ 1847 y DJ 1926, es una estructura de cuentas del balance de 8 columnas y sus respectivos ajustes tributarios. Cada cuenta se identifica con una ID de 8 números de extensión. Para efectos de la Declaración Jurada N° 1926, utilizaremos la sección III. El formato con vigencia desde el Año Tributario 2021, se encuentra disponible en el menú de Normativa y Jurisprudencia de la web sii.cl, opción Resoluciones, o directamente a través del siguiente link: http://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2020/reso123.pdf (Al hacer clic en el anexo 3 de esta resolución, se desplegará el Formulario N° 1926 y el clasificador de cuentas).

EJEMPLO

1

ANTECEDENTES:

La Sociedad AAA Ltda., sujeta al Régimen de Imputación Parcial de Crédito, con inicio de actividades el 20 de abril de 2018, proporciona los siguientes antecedentes:

- Balance de 8 columnas al 31.12.2021:

CUENTAS	PÉRDIDAS	GANANCIAS
Ingresos del Giro		\$ 20.000.000
Remuneraciones	\$ 4.000.000	
Depreciación Normal del Ejercicio	\$ 1.000.000	
Gastos por adquisición en supermercados y negocios similares	\$ 100.000	
Otros Gastos Deducidos de los ingresos Brutos	\$ 2.000.000	
Impuesto de Primera Categoría Pagado (AT 2021)	\$ 500.000	
Totales	\$ 7.600.000	\$ 20.000.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 12.400.000	

- La depreciación tributaria del ejercicio asciende a \$3.000.000.

- Para efectos de simplificar el ejercicio, no existen correcciones monetarias, provisiones ni otros ajustes.

2

DESARROLLO:

Primero determinaremos la **RENDA LÍQUIDA IMPONIBLE** de Primera Categoría del ejercicio y sus respectivos ajustes tributarios, tal como se muestra a continuación:

CONCEPTO O PARTIDA	MONTO
Resultado financiero del ejercicio	\$ 12.400.000 +
AGREGADOS	\$ 1.500.000 +
Depreciación Financiera del Ejercicio	\$ 1.000.000
Impuesto de Primera Categoría (AT 2021)	\$ 500.000
DEDUCCIONES	\$ 3.000.000 -
Depreciación Tributaria del Ejercicio	\$ 3.000.000
RENDA LÍQUIDA IMPONIBLE al 31/12/2021	\$ 10.900.000 =

Al traspasar la información al Formulario N° 1926, lo primero a realizar es identificar la equivalencia que tienen los movimientos consignados en la RLI de la empresa con las instrucciones de llenado de la Declaración Jurada N° 1926. En el ejemplo, esta conversión es la siguiente:

A

Columna **“Conceptos y/o Partidas que componen la RLI”**:

B

Columna **“ID cuenta según clasificador de cuentas”**:

C

Columna **“Tipo de ajuste”**:

AJUSTE	AGREGADOS O DEDUCCIONES A LA RLI	MONTO	ID CLASIFICADOR	TIPO
Depreciación financiera del ejercicio	\$ 1.000.000	5.01.05.05	1	
Impuesto 1ra Categoría AT 2021	\$ 500.000	5.03.05.10	1	
Depreciación tributaria del ejercicio	\$ 3.000.000	5.01.05.07	2	

Luego, es posible traspasar los datos a la sección B) de la Declaración Jurada N° 1926. El llenado para este ejemplo, será como sigue:

SECCIÓN B: DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA

N°	Conceptos y/o Partidas que componen la RLI	ID Cuenta según clasificador de cuentas	Descripción del ajuste practicado	Monto del ajuste	Tipo de ajuste
1	1675	5.01.05.05	Depreciación Financiera del ejercicio	\$ 1.000.000	1
2	1144	5.03.05.10	Impuesto de 1ra Cat. AT 2021	\$ 500.000	1
3	1679	5.01.05.07	Depreciación Tributaria del ejercicio	\$ 3.000.000	2

La misma lógica de declaración se utiliza para informar todos los ajustes a la RLI del Régimen de Imputación Parcial de Crédito.

NOTAS PARA ESTA DECLARACIÓN JURADA:

- El llenado de los campos C23 “Folio Renta Líquida Imponible o Pérdida Tributaria / N° Inicio” y C24 “Folio Renta Líquida Imponible o Pérdida Tributaria / N° Final” es obligatorio.
- En caso de existir situaciones pendientes con el Servicio de Impuestos Internos, esta declaración jurada podría quedar observada. Para consultar su situación tributaria, diríjase a la sección Mi SII de nuestra página web, sii.cl.